



PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS O FORMATIVAS

Se informa a toda la comunidad escolar, que con fecha 03 de agosto de 2023, se ha realizado reunión del Consejo Escolar, integrado por el Sr. Paulo Palma Correa Sostenedor, Sr. Carlos López Gormaz Director, Sra. Yessica Albornoz Representante de los Docentes, Sra. Brenda Espinoza Garrido, Representante de los Asistentes de la Educación y la Sra. Rosa Azócar, Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados, Sr. Santiago Rozas, Presidente del Centro de Estudiantes.

Este protocolo tiene como objetivo regular el uso de celulares y/o aparatos tecnológicos (Tablet, audífonos, relojes inteligentes, entre otros) con el fin de potenciar y fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de todas y todos los estudiantes de nuestro establecimiento. Tomando en cuenta las “Orientaciones para establecimientos educacionales sobre la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles” (MINEDUC, 2019). A su vez, este instrumento actualiza el Reglamento Interno del Establecimiento a partir de Agosto de 2023.

Es importante profundizar, desde lo que dice la evidencia, qué está en juego al abordar el uso de dispositivos móviles en niños y jóvenes. En su último informe sobre tecnología digital, ¿Cómo es la vida en la era digital?, la OCDE (2019) refuerza nuevamente que las tecnologías digitales pueden ayudar a vivir mejor, pero que requieren de habilidades técnicas, emocionales y sociales para conciliar la vida digital y la real de una manera equilibrada, así como para afrontar las dificultades psicológicas y otros riesgos asociados al uso indebido de las tecnologías de la información:

¿Cuáles son los riesgos del uso excesivo e inadecuado?

- **Efectos en el desarrollo neuronal:** podría presentarse como un potencial riesgo para el óptimo desarrollo social y cognitivo de los jóvenes. En esta etapa de la vida la capacidad de controlar los impulsos está en pleno desarrollo.
- **Efectos en el sueño:** una alteración en la calidad del sueño puede conllevar estados de ansiedad y depresión y afectar el crecimiento, deteriorando así su bienestar emocional (Hooft Graafland, 2018).
- **Adicción a los juegos digitales:** Se considera como una enfermedad mental. Ésta se caracteriza por un control deficiente del juego, lo que implica darle mayor prioridad a este tipo de juegos sobre otras actividades diarias.
- **Efectos en la concentración y/o la capacidad de multitarea:** Mayor tendencia a desconcentrarse y tienen menor capacidad de discriminar información irrelevante, lo que deriva en dificultades en el procesamiento de información relevante.
- **Otros efectos en la salud física y mental:** Fatiga ocular, cansancio, tendinitis, ansiedad, obesidad y otros malestares o problemas que afectan la salud mental y el bienestar emocional.

Cabe indicar que, todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier



integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

El uso excesivo en el aula: a partir de los datos de la prueba PISA (2015), la OCDE reconoce que, si bien el uso de recursos digitales en el aula es beneficioso para los resultados de aprendizaje, su exceso puede tener un impacto negativo en estos resultados. Específicamente, este efecto negativo puede ser una consecuencia de mayores distracciones en el aula, por ejemplo, cuando los estudiantes usan la conexión a Internet para chatear o jugar en lugar de aprender (MINEDUC, 2019).

En conclusión a todo lo descrito anteriormente:

1. El Liceo Bicentenario Técnico Profesional Ignacio Domeyko prohíbe el uso del celular y aparatos tecnológicos durante el desarrollo de actividades académicas y/o formativas por lo cual deben permanecer apagados o en silencio sin vibración guardados en las cajas de celulares ubicadas en cada sala de clases o talleres.

2. Cada comienzo de clase, el profesor a cargo solicitará a los estudiantes su celular, equipos de música, audífonos, tablet u otros aparatos, que sean guardados en una caja con llave, donde quedarán hasta el término del horario de esa clase. Una vez que comience el horario de recreo, el estudiante podrá sacar de la caja el celular que estaba guardado.

3. Si un estudiante es sorprendido durante el período de clase con el celular u otro aparato a la vista o encendido, el profesor a cargo de la asignatura le solicitará sea apagado y guardado en la caja de celulares.

4. Si un estudiante se niega a entregar su celular, deberá ser llevado directamente a Inspectoría para que se le dé a conocer la gravedad de su falta relacionada con el no respeto a la normativa. Se procederá a citar al apoderado para resolver la situación. En caso que el apoderado no asista, el o la estudiante quedará suspendido/a hasta que concurra a la entrevista con Inspectoría.

5. A pesar de lo instruido, los estudiantes podrán portarlos y utilizarlos durante los períodos de recreos o almuerzo, como una forma de entretenimiento y comunicación sana, bajo ningún punto de vista se podrán utilizar estos medios para realizar fotografías, imágenes y grabaciones, ya sea a compañeros, funcionarios del colegio o a situaciones que ocurran dentro del establecimiento, sin la debida autorización de los involucrados y de la coordinación.

6. Si un curso por nivel cumple con el protocolo de uso de celular y/o aparatos tecnológicos de forma intachable en un mes, tendrá derecho a un día de jeans day gratuito entre semana (lunes, martes, miércoles o jueves). Esto será consensuado con los docentes que dicten las clases en cada curso y/o nivel.

7. En Inspectoría, cada inspector de nivel deberá retirar todo aparato electrónico. Debe estar correctamente rotulado indicando nombre del estudiante, curso, fecha de retiro, profesor que



realizó el retiro y asignatura en donde ocurrió la situación, además debe quedar registro en libro de clases.

8. El o la docente, asistente de educación o Inspectoría General, debe proceder a dejar registro de lo ocurrido en la hoja de observaciones del estudiante especificando la cantidad de veces en que ha incurrido en la falta.

9. En el caso que un estudiante sea sorprendido por algún miembro de la comunidad realizando fotografías o grabaciones no autorizadas se procederá a solicitar la entrega del aparato para ser remitido a Inspectoría. Lo podrá recuperar al finalizar la jornada.

10. Si la o el estudiante no diere cumplimiento a estas instrucciones, se llamará al apoderado, informando que el estudiante no podrá traer el dispositivo al Liceo.

11. Es por esto, que si bien es cierto que los y las estudiantes podrán portar sus celulares al interior del Liceo, no podrán hacer uso de los mismos en el desarrollo de la clase. Y ante cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se deberá realizar a través de los canales oficiales del establecimiento: teléfono [\(2\) 2735 1898](tel:(2)27351898) y con su inspector(a) de nivel (número telefónico y/o correo electrónico).

12. En instancias excepcionales, con la debida autorización de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), se podrá hacer uso del celular específicamente para fines académicos previamente planificados y coordinados por el docente a cargo (quien deberá comunicar a Jefe TP o Coordinadora Académica según el área que corresponda).

13. Por ningún motivo se podrá hacer uso del celular para sacarle fotos a la pizarra de clases o pantalla de televisión donde se proyecta el contenido de cada asignatura.

14. De forma excepcional y por autorización de UTP, aquellos estudiantes que presentan una NEE (Necesidad Educativa Especial) que involucre algún diagnóstico médico, donde se requiere un Plan de Adecuación Curricular Individual se podrá utilizar como herramienta pedagógica algún aparato tecnológico con supervisión del docente a cargo o el área de Apoyo Pedagógico e Integración.

15. El o la docente a cargo podrá utilizar el celular durante el desarrollo de una clase para fines pedagógicos y/o formativos (informar a inspectoría de alguna situación conductual, emocional u otros).

16. Graduación de la falta:

Falta leve: Se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, docente o asistente de la educación infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por primera vez.

Falta grave: Se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente de la educación infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por una segunda vez, además se niega a entregar el celular y/o responde con una actitud desafiante a la autoridad.



Falta gravísima: Se considera falta gravísima cuando un estudiante es sorprendido por algún miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricciones de uso de celular por una tercera vez, se niega a entregar el celular, hace pública su grabación o fotografía causando perjuicios a terceros y responder con una actitud desafiante y con claro desacato a la autoridad.

17. Escala de acción:

Falta leve: El o la docente a cargo que sorprenda incumpliendo una falta leve del uso de celular o aparato tecnológico, deberá informar a el o la inspector(a) de nivel, quien realizará una amonestación oral al estudiante, dejando consignadas en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases.

Falta grave: El o la inspector(a) de nivel realizará una entrevista al apoderado y estudiante para lograr un compromiso firmado de modificación de conducta de este. La situación debe quedar consignada en su hoja de observaciones en el libro de clases.

Falta gravísima: La Inspector General realizará una entrevista al apoderado, explicándole la situación de no respeto a la normativa. En estos casos el estudiante será suspendido por un día de clases .

18. Consentimiento de madre, padre y/o apoderado.



Yo _____
rut _____, apoderado
de _____ curso _____
del Liceo Técnico Profesional Ignacio Domeyko, tomó conocimiento y me
encuentro en completo acuerdo con la implementación del **PROTOCOLO DE
USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS O FORMATIVAS**, además de lo estipulado en el reglamento
interno del establecimiento, donde se señala que el liceo no se hará
responsable de la pérdida y/o deterioro de un aparato electrónico.

Firma Apoderado(a): _____

Yo _____
rut _____, apoderado
de _____ curso _____
del Liceo Técnico Profesional Ignacio Domeyko, tomó conocimiento y me
encuentro en completo acuerdo con la implementación del **PROTOCOLO DE
USO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS O FORMATIVAS**, además de lo estipulado en el reglamento
interno del establecimiento, donde se señala que el liceo no se hará
responsable de la pérdida y/o deterioro de un aparato electrónico.

Firma Apoderado(a): _____

